

SALTA, 30 de abril de 2025

## RESOLUCIÓN N° 192

Expediente N° 14.353/2017

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.353/2017, en el que recayera la Resolución FI N° 571-CD-2017, por la cual se acepta –a partir del 4 de diciembre de 2017- la inscripción del Ingeniero Químico Ignacio Roberto ARAMAYO en la carrera de posgrado DOCTORADO EN INGENIERÍA en los términos del Reglamento aprobado por Resolución N° 11-HCD-2015 y ratificado por Resolución CS N° 122/15, con Tema de Tesis denominado DESARROLLO DE NANOMATERIALES DE SÍLICE MESOPOROSA COMO VEHÍCULO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PRINCIPIOS ACTIVOS DE INTERÉS FARMACÉUTICO, bajo la Dirección de la Dra. Ing. Mónica Liliana PARENTIS y la Codirección de la Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA; y

### CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones FI N° 548-CD-2018, FI N° 520-CD-2019 y FI N° 189-CD-2023 se otorgan veintisiete (27) créditos en favor del Doctorando, por la aprobación de cursos de posgrado afines a su tema de tesis.

Que mediante el Artículo 2° de la Resolución FI N° 189-CD-2023 se hace lugar al cambio de Reglamento solicitado en su momento por el Ing. ARAMAYO, dejándose establecido que, para egresar del Doctorado en Ingeniería, el Doctorando se encuadrará en las disposiciones aprobadas por Resolución FI N° 129-CD-2020, ratificada por Resolución CS N° 227/20.

Que por Resolución FI N° 219-CD-2024 se tiene por otorgada licencia al Doctorando, como alumno de la Carrera de Posgrado “Doctorado en Ingeniería” que cursa en esta Facultad, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que por Nota N° 173/25, el Ing. Ignacio Roberto ARAMAYO solicita una nueva licencia como alumno del Doctorado en Ingeniería que cursa en esta Facultad, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, por razones de índole familiar.

Que la solicitud del Ing. ARAMAYO cuenta con el Visto Bueno por parte de su Directora de Tesis.

Que el Artículo 25 del REGLAMENTO DEL DOCTORADO EN INGENIERÍA, aprobado por

## RESOLUCIÓN N° 192

Expediente N° 14.353/2017

Resolución FI N° 129-CD-2020 y ratificada ésta última por Resolución CS N° 227/20, establece que *“cuando por razones debidamente justificadas, a criterio del CADI, el doctorando se vea obligado a discontinuar la ejecución de su Plan de Trabajo, podrá concedérsele licencia en la Carrera, por el lapso aconsejado por el Comité Académico del Doctorado en Ingeniería, previa solicitud del doctorando con el aval del Director de Tesis. Dicha medida podrá incluir, también, la suspensión de la obligación del pago de aranceles”*.

Que el Comité Académico del Doctorado en Ingeniería (CADI), atendiendo a las razones expuestas por el Doctorando, aconseja otorgar al Ing. Ignacio Roberto ARAMAYO una suspensión temporal de plazos reglamentarios, como alumno de la carrera de Doctorado en Ingeniería, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que el Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas informa que el Ing. ARAMAYO ha abonado, el 10/5/2024, los aranceles de la Carrera de Doctorado en Ingeniería que cursa en esta Facultad, hasta abril de 2024.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias, en situaciones de urgencia y por razones de interés institucional, con respaldo en el Despacho N° 86/2025 de la Comisión de Asuntos Académicos,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(*ad-referéndum* del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia al Ing. Ignacio Roberto ARAMAYO como alumno de la Carrera de Posgrado “Doctorado en Ingeniería” que cursa en esta Facultad, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Ing. Ignacio Roberto ARAMAYO; a las Doctoras Ing.

Expediente N° 14.353/2017

Mónica Liliana PARENTIS y Lic. Delicia Ester ACOSTA, en sus caracteres de Directora y Codirectora de Tesis, respectivamente; al Comité Académico del Doctorado en Ingeniería; a la Escuela de Posgrado; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica de la Facultad; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y al Departamento de Posgrado y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

#### RESOLUCIÓN FI N° 192-D-2025



Ing. JORGE ROMUALDO BERIKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa